EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 Y EL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022"

Se expide la presente certificación a los (20) Veinte días del mes de diciembre de 2021, de acuerdo con solicitud realizada por la Dirección de Primera Infancia.

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Elaboró: July Andrea Díaz C. 20/12/2021
Consecutivo CC 5779 (770)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA